NUM. 138 SABADO 17 DE MAYO DE 1856. 4035

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Creemos que interesará á nuestros lectores la causa sobre falsificacion de billetes del Banco de Inglaterra que se instruye en Paris y de que damos cuenta en la edicion de esta tarde, porque desgraciadamente revela los adelantos que en tan depravada industria han hecho varios de nuestros compatriotas. Quizás tengan ramificaciones, con la infame liga descubierta en Paris, las falsificaciones de papel moneda que han tenido lugar recientemeute en Cataluña. De todos modos, lo vasto de aquel plan revela que nuestras autoridades y el comercio de buena fe deben redoblar su vigilancia para no ser sorprendidos por las malas mañas de los que se dedican á un tráfico merecedor de un ejemplar castigo.

—En la noche de ayer, y en la iglesia parroquial de Belen fueron recibidos y armados caballeros varios señores, vecinos de la villa de Villafranca del Panadés, agraciados por S. M. en recompensa de los servicios que prestaron siendo individuos de la Junta de sanidad de aquella villa durante la azarosa época del cólera. Los cruzados fueron los siguientes :

De caballero de la Real órden de Cárlos III, D. Mariano Abella y Casas; D. Jaime Sabater y Martorell.

De caballeros de la Real órden Americana de Isabel la Católica : D. Narciso Vallés y Batlle, D. Antonio Vidal y Verdaguer, Rdo. D. José Janer y Campeny, párroco de aquella iglesia, D Juan Castelltort y Mascaró, D. Antonio Jané y Roig, D. José Alegret y Capdevila , D. Manuel Via y Oliveras.

Se agregó á los espresados y fué cruzado igualmente en el propio acto de caballero de la misma órden de Isabel la Católica, D. Daniel Haase y Droz, teniente de infantería, y secretario del Ayuntamiento de Cornellá.

Presidió el acto el Iltre. Sr. D. Narciso Sicars, caballero comendador de la propia órden Americana, y caballero de la de Cárlos III; era eclesiástico celebrante el Sr. D. Mauricio Flaquer, comendador de la de Isabel la Católica, párroco de la dicha iglesia de Belen, y autorizó el acto ceremonial el escribano secretario Sr. D. Francisco Madriguera , caballero de la misma Real órden de Isabel la Católica. Fueron aquellos señores apadrinados por el señor D. Juan Antonio Solano, coronel de infantería retirado y comendador de dicha Real órden de Isabel la Católica, y concurrieron como testigos D. Juan Clarasó y D. F. del Lliurat, caballeros de la de Cárlos III, y otras persona de distincion, habiendo el señor Clarasó sido padrino del señor Haase.

—En la noche de hoy el pito de los serenos ha dado aviso de fuego en el distrito tercero por haberse declarado un incendio, que afortunadamente no ha tenido grandes consecuencias, en el depósito de pacas de algodon de la fábrica de D. Bernardo Muntadas , sita en la calle de Amalia, núm. 12. Los bomberos se han constituido en el lugar de la ocurrencia con una celeridad que ha dejado admirados á cuantos lo han presenciado , y merced á sus esfuerzos ha sido atajado en menos de una hora el progreso de las llamas, sin que el siniestro sufrido sea de gran consideracion. Han acudido tambien algunas autoridades , dependientes de las mismas, fuerza armada y varios vecinos.

—Tambien á eso de las diez de la propia noche hubo un amago de incendio en una tienda de la calle de la Canuda, siendo sufocado casi instantáneamente.

—Mañana se celebra la fiesta de San Isidro en el santuario de la Vírgen del Port, no solo con devotas funciones religiosas en aquella antigua iglesia, si que tambien con sortijas y otras demostraciones de público regocijo.

—En Gracia se ha celebrado esn mucho lucimiento la llamada fiesta mayor de San Isidro.—En San Andrés de Palomar tuvo lugar con igual motivo una muy brillante procesion á la cual concurrieron gran número de hachas, varias músicas de milicianos y la del cuerpo de Artillería.

TRIBUNALES FRANCESES.

AUDIENCIA DEL SENA.

Vista celebrada el dia 13 de mayo bajo la presidencia de M. Anspach.

Billetes falsos del Banco inglés.—Asociacion de criminales.—12 acusados.

Hará cosa de un año que fué sorprendida en Paris una sociedad de falsificadores. El jurado se hallaba el dia de la vista de que vamos á dar cuenta á nuestros lectores, bajo la profunda impresion que era consiguiente en una causa de tanta gravedad, y que ha necesitado de una larga y minuciosa instruccion, á consecuencia de las ramificaciones que esta cuadrilla de delincuentes tenia en el estranjero. El número de falsificaciones verificadas por los procesados es de gran consideracion y basta saber, que ninguno de los individuos de esta vasta organizacion, hacia sus emisiones por menos de mil francos.

De los doce acusados, comprendidos en la órden de prision, solo seis se hallaban presentes, y de estos, dos habian sido traidos de Francfort, en cuyas cárceles se encontraban por igual delito. De los seis ausentes, dos se hallan sufriendo en Inglaterra las condenas que les han impuesto los tribunales de esta nacion por haber emitido tambien varios billetes de banco falsos.

Hé aquí los nombres de los acusados:

Mariano Peco, de 37 años de edad, antíguo coronel al servicio de D. Cárlos y morador de la casa señalada con el número 15 en la calle de Trevise.

Gallego Domingo, de 38 años, pintor de paisages, sin domicilio en Francia.

Picazo Martin, de 43 años, chocolatero establecido en Burdeos.

Juan de la Calzada, de 30 años, intérprete de idioma español.

Vicente Rispoll, de 45 años, arquitecto, sin domicilio en Francia.

Manuel Formés, de igual profesion, y con la misma circunstancia.

Los seis acusados ausentes se llaman Cortazan, Miguel Mas-y-Ponte, Méstrés, Ramirez, Castillo y Navarro Carmello.

En vista de la extremada extension y gravedad de los debates, el abogado general M. de Vallée ha reclamado la union de los dos jurados suplentes á los doce ordinarios.

Los procesados comparecieron ante el Tribunal vestidos con bastante elegancia; hablaban con dificultad el frances, pero lo entendian perfectamente, escepto Vicente Rispoll, á cuyo lado se colocó un intérprete para traducirle cuanto debia pasar en la Audiencia.

Los seis abogados de los reos presentes, fueron MM. de la Boulie, Nibelle, Borie, Mangras y Carré.

Hé aquí los principales cargos lanzados contra los presuntos reos por el ministerio público:

«El dia 9 de enero de 1855, Mariano Peco, coronel español carlista refugiado en Francia, fué preso en Paris en casa del cambiante de letras Monteaux, por haber sido cogido *infraganti* delito de circulacion de billetes falsos del Banco de Inglaterra: el referido coronel llevaba para cambiar diez billetes; ocho de á cinco libras esterlinas y dos de á veinte y cinco, y habiéndole observado el cambista que eran falsos, intentó primeramente defender su legitimidad, afirmando que se los habian dado en el Banco mismo, y apeló despues á la fuga, si bien inútilmente. Registrado inmediatamente por los agentes de la autoridad, se le hallaron encima quince billetes mas de á cinco y diez libras, tan falsos como los que habia pretendido cambiar momentos antes. Llevaba ademas en el bolsillo dos billetes del Banco de Francia de á mil francos cada uno y 117 francos en dinero, guardados en un porta-monedas. Por último halláronle dos pasaportes en su cartera; uno para Bélgica, expedido á su nombre en Burdeos el 18 de octubre anterior, y otro dado en la ciudad de Valencia á nombre

de D. Miguel Mas y Ponte el dia 28 de setiembre de 1854, y visado en diferentes ciudades por donde habia transitado su poseedor desde aquella época.»

«El mismo dia 9 de enero, á eso de las tres de la tarde, esto es, pocos momentos antes de la prision de Peco, se habian cambiado cuatro billetes del Banco de Inglaterra de á cinco libras y dos de á diez en casa del cambiante Felix Levy, que vive en el *Palais-Royal*, á corta distancia de M. Monteaux. Dichos billetes, cuya falsedad no se habia conocido en un principio, habian sido cambiados al portador, entregándosele un billete de mil francos por el dependiente de M. Levy. El autor de esta segunda emision, el coronel Peco, habia sido reconocido, y á pesar de sus continuas protestas y negativas, no habia logrado esplicar satisfactoriamente la existencia de los dos mil francos en billetes de Francia que se habian hallado en su cartera. Es, pues, seguro, que uno de estos billetes era el que acababa de darle el dependiente de M. Levy. Respecto de los demas el detenido manifestó en un principio que le habian sido remitidos por un tal José Ibarra cuya domicilio ignoraba y con quien debia hacer un viaje para negociar valores estrangeros. Esta declaracion, sembrada de las mayores protestas de su inocencia y buena fé, se halla en contradiccion con la que se ha visto mas arriba que Peco habia hecho al cambista que sorprendió su fraude; Jose Ibarra, se comprende desde luego que es un personage fantástico.»

«La autoridad superior, alarmada justamente con la noticia de que en los primeros dias de enero se habian presentado dos billetes falsos del Banco de Inglaterra en el establecimiento del cambista Monteaux y en otras varias ciudades de Francia, especialmente en Marsella y Lion, habia practicado las mas exquisitas pesquisas para conseguir el descubrimiento y captura de los falsificadores.»

«El dia 24 de enero de 1855 Juan de la Calzada, refugiado español morador de la casa de huéspedes, que tiene la señora Noel en la calle *Vivienne*, n. 45, se presentó en casa del señor Steffen, en el pasaje de los Panoramas, con objeto de que le cambiase un billete de 10 libras esterlinas. Interpelado Calzada por el cambista, que al momento conoció la falsedad del documento, contestó que dicho billete se lo habia dado un viajero en pago de ciertos servicios que le habia prestado, y de una deuda de cincuenta francos. El tenedor del billete en cuestion hizo reiteradas instancias para que se le devolviese, ó para que, cuando menos, fuese inutilizado en su presencia; pero habiéndole parecido sospechoso este empeño, el cambiante entregó el documento falsificado al comisario de policía, á cuya presencia fué conducido Calzada.»

«Abrumado por las preguntas que le hizo el agente de la autoridad, el interrogado no pudo menos de confesar que Juan Méstrés le habia enviado el billete para cambiarlo, añadiendo que habia visto mas de treinta en su poder. Merced á esta declaracion, se buscó con la mayor diligencia á Mestrés, pero no pudo habérsele á causa de su precipitada fuga. La coincidencia de esta y los términos en que se hallan concebidas las declaraciones de Calzada, dan fundados motivos para creer que ambos tenian una complicidad directa en la emision intentada en casa de Hoffen.»

«Continuada la instruccion del proceso, apareció que un cuarto personage llamado Miguel Mas y Ponte, era el lazo que unia á los tres individuos anteriormente mencionados, lo cual se desprende de la correspondencia interceptada, y del testimonio de considerable número de personas. Por lo demas no eran estas solas, las que llevadas del mismo objeto, se hallaban reunidas entonces en Paris: encontrábanse tambien en esta capital José Castillo y Pascual Ramirez; cuya complicidad en la emision intentada ha sido asimismo descubierta.»

«La residencia de Peco, como refugiado, se hallaba fijada en Burdeos, donde residia igualmente Martin Picazo, que habia abandonado la España, huyendo de dos condenas que pesaban sobre él; la primera desde el año de 1846, por una causa de robo, en la que se le sentenció á seis años de presidio, y la segunda dictada en rebeldía contra el mismo en 1847 en otra causa formada por emision de billetes de banco falsos, en la cual se le impusieron por la Audiencia española nueve años de presidio.»

«Registrada la habitacion de este individuo, vistas sus relaciones con Peco, se encontraron en ella dos cartas escritas en español, y firmadas la una por *El de Botas*, y la otra por *Zapatas*: esta última la estaba concluyendo de escribir el mismo Picazo cuando fué sorprendido por la policía. Ambas cartas han esparcido una luz muy clara sobre los proyectos y las mañas que solia emplear esta cuadrilla de ladrones, consiguiendo por fin la justicia llegar á saber el número de individuos que componian esta abominable sociedad.»

«Durante la instruccion del proceso los españoles Cortazar y Mas y Ponte han sido encarcelados y sentenciados en Lóndres á consecuencia de haber hecho uso de cartas falsas de crédito.»

«Como quiera que de las cartas encontradas en el bolsillo de Castillo y Picazo, resultaba no solo la complicidad suya sino la de Manuel Formés, Vicente Ripoll, Domingo Gallego, y Carmello Navarro, claro es, que los seis fueron comprendidos en la sumaria.»

«Vicente Ripoll y Gallego, parece que eran los encargados de esplotar la Alemania, y tienen que comparecer ante los Tribunales de Francfort, por el delito de haber circulado tambien varios billetes del banco de Inglaterra falsos.»

«Tales son los hechos y los reos conocidos de esta escandalosa asociacion, cuya capitalidad de fabricacion, por decirlo así, no ha sido posible descubrir todavía, aunque no faltan datos que inducen á creer que debe hallarse situada en Gibraltar ó en los alrededores de Valencia, esto es, fuera del territorio francés, con el fin de eludir la accion de la policia de este Estado. Lo único que resulta del largo y penoso sumario de esta ruidosa causa, es que Castillo y Gallego eran los directores de esta osada cuadrilla.»

«En vista de estos hechos se acusa tambien á los procesados de haber formado parte en 1854 y 55 de una asociacion de malhechores, organizada en cuadrillas, y de haber mantenido con los jefes de aquella estrechas relaciones de auxilio y de trabajos.»

«Gallego es acusado además de haber sido el autor y director de la mencionada asociacion, cuyos crímenes se hallan previstos por los artículos 267, 268, 148, 142 y 164 del código penal.»

«Verificada la lectura de este documento del sumario, el juez llamó á declarar á los testigos, que ascienden al número de 21, y el señor Presidente procedió á interrogarles individualmente.

«Como quiera que semejante interrogatorio no ofreció nada de particutar, en uno de los próximos números daremos cuenta á nuestros lectores, así del fallo del jurado sobre tan importante proceso, como de cualquier incidente notable que haya podido ocurrir en el mismo.»

Anuncios judiciales.

D. Francisco de la Rosa y Castellon, caballero con cruz y placa de la militar órden de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de Talavera y otras por acciones de guerra, brigadier de la Armada Nacional, y comandante de Marina del tercio y provincia de Barcelona.—Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Marco y Estelles, inscrito en la lista de jóvenes de la matrícula del Grao de Valencia, paraque dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente en adelante, se presente de rejas adentro en las Cárces nacionales de esta ciudad, á fin de recibírsele la oportuna indagatoria en méritos de la causa criminal, que se está siguiendo en el juzhado de esta Comandancia sobre sustraccion de dinero de la cámara del laud Jóven Francisco, su patron Ramon Sans; bajo apercibimiento que no presentándose continuará dicha causa en su ausencia y rebeldía, haciéndosele las notificaciones en estrados y parándole el perjuicio que haya lugar. Barcelona catorce de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Francisco de la Rosa.—Por disposicion de su señoria, José Romeu Ballester, escribano. S

Parte comercial.

Embarcaciones llegadas hoy hasta el medio dia.

Mercantes españolas.

De Castellon en 3 d., laud Pastora, de 21 t., p. Francisco Comes, con 1200 arrobas algarrobas á los señores Soler y Esteve, 70 sacos habichuelas, 56 cajas loza, y 2 fardos de pieles á la órden.

De Valencia en 3 d.l laud Patrocinio, de 36 t., p. Vicente Selma, con 380 carneros á D. Buenaventura Pons, 100 sacos arroz á D. Fernando Miñana, y 50 cahices salvado á D. Juan Fontanilles.

De Burriana en 3 d., laud Nazareno, de 19 t., p. Agustin Rodriguez, con 2200 arrobas algarrobas á la señora viuda Comas é hijos.

De Cullera y Valencia en 5 d., laud Celia, de 29 t., p. Francisco Antonio Selma, con 160 carneros á D. Buenaventura Pons, 132 sacos arroz á D. Joaquin Martí y Codolar y 10 pipas vino á D. Juan Fontanilles.

De Trápani en 9 d., polacra-goleta Union, de 49 t., c. D. Sebastian Saura, con 476 sacos zumaque á D. Baltasar Fiol.

De Alicante en 4 d., laud Esperanza, de 17 t., p. Francisco Alfonso, con 300 f. trigo á la señora viuda Comas é hijos.

De Castellon en 2 d., laud Emilia, de 22 t., p. Nicolás Galmes, con 1600 arrobas algarrobas á don Federico Carbó.

De Sevilla en 9 d., místico Virgen del Mar, de 59 t., p. Sebastian Gibernau, con 76 pipas aceite á los señores Fargas, Samsó y compañia.

De Cullera en 1 d., laud Encarnacion, de 28 t., p. José Gallart, con 360 sacos arroz á los señores Soler y Esteve.

Id. jerosolimitana.

De Civitavecchia y Porto Conneto en 16 d., polacra Duc Sorella, de 90 t., c. Giovanni Cignoni con 2750 qq. carbon á don José Segás.

Id. holandesa.

De Newcastle en 32 d., galeas Marie Beerta, de 160 t., c. Albertklaas, con 10,000 ladrillos refractarios, 118 t. carbon coke y 170 bultos maquinaria á la órden.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que s presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes constituyentes han decretado y Nos ancionado lo siguiente:

Artículo 1.° El cargo de Ministro de la Corona es el empleo público de mas importancia en l Gobierno de la nacion.

Art. 2.° Tendrán derecho á cesantía los ex-Ministros que hubiesen desempeñado su cargo r tiempo de dos años, en una ó mas veces, ó que cuenten 15 años de servicio al Estado con ombramiento Real ó de las Córtes, ó hayan ejercido el cargo de Senadores ó Diputados en tres ecciones generales.

Esta disposicion comprende, no solo á los que en lo sucesivo sean Consejeros de la Corona, no tambien á los que lo hayan sido desde que se declararon estinguidas las cesantías de todos s empleados públicos.

Art. 3.° Se declara abolida la acumulacion de años de servicio establecida por la ley de presupuestos de 1835, en virtud de la cual los que habian servido cargos públicos disfrutaban la santía superior de 40,000 rs.

Art. 4.° Los Ministros cesantes que tengan adquirido el derecho de cesantía por razon de ros empleos que hayan desempeñado, optarán entre ella ó la que les corresponda por el solo npleo de Consejeros de la Corona.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes veinte y dos de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Señora.—ecundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—El Marques de la ga de Armijo, Diputado Secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.—Pedro varri, Diputado Secretario.

Madrid veinte y cinco de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Publíquese como ley.—ABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y gan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á treinta de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El Ministro Hacienda, Francisco Santa Cruz.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los e las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes constituyentes han decretado y s sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Los arrendamientos de predios rústicos, fábricas y artefactos enagenados ó que enagenen á virtud de la ley de 1.° de mayo de 1855, caducarán, concluido que sea el año de endamiento corriente á la toma de posesion por el comprador, segun la costumbre de cada alidad.

Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion.

Art. 2.° Los contratos de arrendamiento de bienes que no se hayan vendido, subsistirán hasque se cumpla el tiempo de su duracion, ó hasta que se verifique la venta, en cuyo caso tendrá ar lo prescrito en el artículo anterior, sin otra indemnizacion que la de los abonos y mejoras stentes en el campo, segun la costumbre de cada localidad. Esta indemnizacion será de cuenta comprador á juicio de peritos, á no ser que prefiera dejar subsistente el contrato de arrendanto hasta que termine el plazo estipulado.

En los arrendamientos á renta y mejora que consten por escritura pública, siempre que fincas hayan sido plantadas de viña y arbolado por los colonos, habrá lugar á la indemnizaá pericial cuando aquellas se vendan antes de espirar el plazo señalado en la escritura, á no que el comprador deje el disfrute de la finca al arrendatario hasta cumplir aquel plazo.

Art. 3.° Continuarán arrendándose en pública subasta los prédios, asi rústicos como urba, al espirar los contratos actuales con sujecion á las reglas establecidas en los artículos preentes.

Art. 4.º En los anuncios de la subasta se hará espresa mencion de la época en que debe f necer el arriendo conforme á las disposiciones de esta ley.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes veinte y dos de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Señora.—F cundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—El Marques de la Ve de Armijo, Diputado Secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.—Pedro B yarri, Diputado Secretario.

Madrid veinte y cinco de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Publíquese como ley.— ISABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Auto dades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á treinta de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El Minist de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos l que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes constituyentes han decretad Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para que pueda adquirir el tabaco r rama que sea necesario para el surtido de las fábricas del Reino desde 1.º de junio de este a hasta 30 de igual mes de 1857, y para las existencias que deben quedar en aquellas y en los a macenes del Estado, en el mismo dia si se realizase el desestanco, entendiéndose que habrá adquirirle por los medios que considere mas beneficiosos á la Hacienda, y sin que esceda el pr cio y condiciones de la adquisicion de los que están vigentes en la actualidad.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes veinte y dos de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Señora.—F cundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—José Gonzalez de Vega, Diputado Secretario.—El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—Ped Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid veinte y cinco de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Publíquese como ley.— ISABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Auto dades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á treinta de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El Minis de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

Correo de Madrid del dia 13 de 1856.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 12 de mayo.

La interpelacion hecha en la Cámara inglesa, con motivo de ciertos derechos cobrad por la Aduana de Tarragona á un súbdito inglés, y las palabras pronunciadas por lord P merston, han servido de pretesto á los periódicos enemigos de la situacion para dirigir gr ves cargos al gobierno: pero basta referir sencillamente lo que ha ocurrido en este asun para que se vea la poca importancia y la buena fe con que ha obrado en todo el gobier español. Los derechos se cobraron con arreglo á nuestras disposiciones vigentes y por di rencias encontradas en ciertos artículos designados por el registro consular. Es verdad q mas adelante en vista de las pruebas demostradas por las partes resultó que todo habia s motivado por una equivocacion, no de nuestra Administracion, sino del citado registro; p ro es verdad tambien que mucho antes de la interpelacion y de las palabras de lord P merston se habia dispuesto la devolucion de los derechos. Acordada la devolucion en 10 octubre último por Real órden, la seccion de contabilidad de Aduanas pidió crédito p creer no procedia la devolucion cerrado el ejercicio. La Direccion de contabilidad en 17 abril último, manifestó que aunque el pago se habia hecho en 24 de febrero de 1855, estaba cerrado el ejercicio, y la devolucion podia hacerse, con cargo á la tesorería de T ragona y concepto «Devoluciones en disminucion de ingresos de la renta de Aduanas.» 30 del mismo se resolvió así por el ministerio, previniendo la devolucion de los 19,80 en la forma indicada, cuya resolucion se comunicó ol ministerio de Estado. (C. A.

Paris 14 de mayo.

Ayer, á cosa de las siete, se despidió el Emperador del Rey de Wurtemberg en el m mento de su partida. El Rey subió en uno de los coches de palacio con S. A. I. el princ Napoleon, que le acompañó hasta el ferro-carril de Estrasburgo.

—Se lee en el *Constitucional*:

«El mismo dia de la muerte de Adolfo Adam, el ministro de Estado se hacia representar en casa de la viuda por el jefe de la seccion de teatros, M. Camilo Doucet, encargado de llevarle palabras de consuelo, y al dia siguiente por un acto de afecto espontáneo, el ministro concedia á Mme. Adolfo Adam una pension de 1200 francos, y elevaba á la misma suma la pension de la madre del ilustre compositor.»

—Se lee en la correspondencia parisiense de la *Emancipacion* de Bruselas:

«En una de mis últimas cartas os hablaba de la ruptura de las negociaciones que por un momento habian puesto en relacion á algunos de los jefes de las dos ramas de la familia de los Borbones. La cuestion de la bandera tricolor ha sido en efecto una de las causas de esta ruptura; pero se me dá por cosa cierta que una declaracion del conde de Paris ha venido á destruir todas las negociaciones.

«Habiendo llegado el momento de la mayoria del príncipe, se habia creido que convendria en publicar un manifiesto orleanista que seria una declaracion de los principios á nombre de los cuales las dos ramas habian entrado en relaciones.

«Cuando la duquesa de Orleans, en su calidad de tutora de su hijo primogénito fué llamada á pronunciarse sobre ciertos compromisos que debian producir una modificacion en su situacion y en la de sus hijos, negóse constantemente á ello, por no querer seguir mas ley que el testamento del duque su marido.

«Al someterse al conde de París el proyecto de manifiesto, ha dado la misma contestacion, lo cual es completamente opuesto á lo que se le pedia; y su declaracion ha sido tan formal, que ha cortado definitivamente toda tentativa de fusion.»

—La agencia *Havas* publica los partes telegráficos siguientes:

«*Marsella* 13 *de mayo*.—Los periódicos de Constantinopla del 5 de mayo, traidos por el *Indus*, anuncian que los fanáticos de Marasch han quemado vivos al agente inglés y á su familia. Algunas correspondencias particulares añaden que el cadi escitaba á los asesinos. El Sultan ha enviado allí tropas, dando las mas severas órdenes de represion.—Omer-Bajá está encargado de organizar algunas columnas móviles que recorrerán las provincias en las que la miseria parece debe causar agitacion. Los naturales de Abasia reunidos bajo la presidencia del príncipe Hamed reclaman en favor de su nacionalidad; se espera en Constantinopla á una diputacion abasiense.—Algunos miles de georgianos y tártaros de la Crimea han sido recibidos en la Dobrutscha.

Escriben de Alejandría que se espera en esta ciudad al general d'Orgoni, embajador estraordinario del imperio de los birmanes en Francia.»

«*Berlin* 13 *de mayo*.—El *Monitor* prusiano publica el Real decreto condecorando al Emperador Napoleon con el gran cordon del Aguila Negra.—Por otro decreto se ordena la reduccion del papel moneda del Estado á 15 millones de thalers, y se dice que se emitirán 16 1/2 millones de thalers en obligaciones que devenguen interes.—El príncipe Federico Guillermo sale el 17 para Lóndres.—El príncipe Windischgratz ha llegado á Berlin.»

«*Lóndres* 13 *de mayo*.—Las noticias de Washington anuncian que el Senador Quitman ha hablado para que se deroguen las leyes de neutralidad. Este debate, sin embargo, fué aplazado.—En Panamá, los indios han atacado á los emigrantes que se dirigian á California, matando á 20 é hiriendo á 40.—Las noticias del puerto del Callao aseguran que el almirante inglés, que manda las fuerzas británicas en el Pacífico, está en vísperas de ocupar las islas Chincha, como garantía de la deuda suscrita por el Perú para con la Inglaterra.»

«*Lóndres* 13 *de mayo*.—En una conferencia que el canciller del Echiquier ha tenido con los banqueros relativamente al empréstito, ha declarado que el empréstito actual cubriria todo el déficit, á escepcion de dos millones de que el gobierno no tiene necesidad por ahora.»

—De la agencia *Lejolivet* tomamos los partes siguientes:

«*Marsella* 13 *de mayo*.—Ha llegado á este puerto el navío *Napoleon*.—Las noticias de Malta son de que la legion anglo-italiana se sublevó á consecuencia de una querella con los habitantes. Los insurgentes están en posesion del fuerte de la Cuarentena. El gobernador ha dirigido dos regimientos y artilleria á las alturas que dominan este fuerte, para obligar á los insurgentes á deponer las armas. Estos carecen de víveres, y se espera que se someterán.»

Marsella 13 *de mayo*.—Continúa el alza de los trigos. El vapor de las Mensagerías Imperiales *Indus* acaba de llegar trayendo noticias de Constantinopla del 5. Este buque tiene á bordo 500 hombres de tropas. El *Bizantino* ha llegado tambien con 850 hombres.—A la

salida del *Indus* de Constantinopla habia empezado el Ramazan (Cuaresma). El Sultan ha regalado una rica petaca á M. de Thouvenel, nuestro embajador. Han regresado á Constantinopla las tropas turcas que estaban de guarnicion en Eupatoria.—La Puerta envia tropas á Naplusa.—Se ha nombrado una comision para liquidar las cuentas del ejército de Oriente, de la que ha sido nombrado presidente M. Blanchet, intendente general del ejército francés.—La *Presse d'Orient* anuncia que se han hecho numerosas prisiones en Magnesia, y que van á emigrar de Crimea 17,000 tártaros.»

«*Atenas 7 de mayo.*—Han sido nuevamente condenados once salteadores.—La publicacion del protocolo 22, que trata del estado de la Grecia, ha causado aquí una viva sensacion. Predomina la influencia francesa. Agita mucho la opinion pública la cuestion relativa á la evacuacion de la Grecia por los aliados.»

MONTPELLER 16 DE MAYO.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 15 de mayo, por la mañana.

«El *Monitor* de hoy contiene el nombramiento del baron de Bourqueney para embajador de Francia en Viena. M. de Hubner ha sido nombrado embajador de Austria en París.

—El diario oficial anuncia que el Rey de Wurtemberg ha regresado á sus Estados.

—Un parte de Berlin, fechado el 14, anuncia la muerte de la princesa Paskiewitch.

—Lord Palmerston está indispuesto.—Ha llegado á Lóndres lord Dalhousie, ex-gobernador de las Indias.»

—La semana última ha caido nieve en Aurillac. Témese que los castañares habrán padecido á consecuencia de los hielos.

—En todos los puntos de Francia se han desbordado los rios á causa de las continuas lluvias. Se lee sobre el particular en la *Gaceta de Lion*:

«La lluvia no cesa; el Saona está en un período ascendente cuyo resultado ha sido inundar una gran parte de los sótanos de la ciudad.»

—El *Echo des Cevennes* anuncia que la helada del 5 de mayo ha quemado, en varias hondonadas, todas ó la mayor parte de las hojas que nacian en las moreras.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, jueves, 15 de mayo.

El gobierno ha aprobado la constitucion definitiva de la Compañia catalana general de Crédito.

Ha llegado el general Zavala.

Son falsos los rumores que han corrido de la separacion de Olózaga del puesto de embajador de Francia.

En Málaga se ha dado permiso para la introduccion de trigos estrangeros.

Hoy no ha habido Bolsa. En el bolsin el consolidado se ha hecho á 42, y la diferida á 25-10.

Paris, viernes, 16 de mayo.

Ayer llegó á Paris el archiduque Maximiliano.—El príncipe Napoleon le esperaba en la estacion del ferro-carril y le condujo á Saint-Cloud.

Trieste.—Constantinopla 9.—Se han tomado enérgicas medidas para cortar los desórdenes promovidos por los fanáticos.

Han empezado de nuevo las hostilidades entre la Rusia y los montañeses del Cáucaso.

Se ha incendiado el cuartel llamado Danoud-Bajá.—Han sido licenciadas las tropas irregulares del ejército turco.

BOLSA DE HOY.

3 p. 0[0 francés, 75-25.—4 1[2 p. 0[0 id., 94-25.—Fondos españoles, sin cotizar.

Lóndres 16.—Consolidados, 93 5[8, 93 3[4, 93 7[8.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Librería, núm. 22.